



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMESTRO**

FECHA EXPEDICIÓN 18-enero-2018

CLAVE: SEM000020
FOLIO TRÁMITE: 99,129

NOMBRE: FERNANDEZ SANCHEZ MARIA LUISA

UBICACIÓN: 8 DE JULIO

EXTERIOR: SON INTERIOR:

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: SANTA RITA

CALLE CRUCE 2: TUCUMAN

GIRO: VARIOS

VENTA DE HOT CAKES

SUPERFICIE: 200

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mts

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$315.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	DE	A	A	DÍA	SI	DE	DE	A	A
LUNES	SI	DE	07:00:03 a	A	10:00:03 p	VIERNES	SI	DE	07:00:03 a	A	10:00:03 p
MARTES	SI	DE	07:00:15 a	A	10:00:16 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:03 a	A	10:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:15 a	A	10:00:16 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:07 a	A	10:00:07 p
JUEVES	SI	DE	07:00:15 a	A	10:00:16 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

[Signature]
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
FERNANDEZ SANCHEZ MARIA LUISA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semestro", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el reglamento de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cerveza, bebida preparada.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del pantano, ingresos, canchales y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten mark]